

# DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1

Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales y valores para el desempeño profesional y herramientas de investigación.

La gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de la primera carrera, de acuerdo a la Ley Universitaria. Quedan exceptuados de la gratuidad los que ingresan bajo la modalidad de graduados y titulados.

2

3

Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico con fines de permanencia, promoción o separación.

Expresar libremente sus ideas dentro de un marco de respeto a los principios, fines y funciones de la Universidad y sus miembros, sin que pueda ser sancionado ni discriminado por causa de ellas.

4

5

Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el Reglamento de Estudiantes de Pregrado.

Ejercer el derecho de asociación para fines vinculados con los de la UNAJ.

6

7

Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.

Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.

8

9

Utilizar los servicios académicos de Bienestar y Asistencia Universitaria que ofrezca la UNAJ y demás beneficios que establece la Ley Universitaria.

Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

10

11

La gratuidad para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su trabajo de investigación, para obtener el grado de Bachiller, por una sola vez.

Recibir oportunamente los documentos que lo acreditan como estudiante de la Universidad.

12

13

Recibir distinciones por su destacado aprovechamiento académico, eficiente participación en los trabajos de investigación y otras actividades que desarrolla la UNAJ.

